



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 25 de Junio de 2014.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2547, |

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 2145 de 23/06/2014 aprueba Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS (Refuerzo SAPU)
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 05 de Junio de 2014, sobre Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en APS (Refuerzo SAPU).
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2145 de 23/06/2014 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.
- Impútese el ingreso correspondiente a la cuenta 115-05-03-006-002-030, Refuerzo SAPU, res. 2145 del 2014.-

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL
SRP./NRF./ESR./rcht.


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud
- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



Dra. MCA/MCS/rhf

REF.: APRUEBA CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN APS (REFUERZO SAPU) CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 002145 /

LOS ANGELES, 23 JUN. 2014

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio de fecha 05 de Junio del 2014 del Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, celebrado entre este Servicio de Salud y la Municipalidad de CABRERO; la Resolución 1600/2008 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; : los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Supremo N° 90 del 21 de Abril del 2014, que me designó en el cargo de Directora Suplente de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUÉBASE el Convenio de fecha 05 de Junio del 2014 sobre el Programa de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria, suscrito con la Municipalidad de CABRERO, en virtud del cual se transfieren recursos por la suma de \$4.678.464.- para reforzar los equipos de salud en SAPU y asegurar la continuidad de la atención a la población.

Impútese el gasto al ítem 24-03-298-002 "Reforzamiento Municipal", del Presupuesto del Servicio de Salud Bio Bio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Marta Caro Andia
DRA. MARTA ERCIRA CARO ANDIA
DIRECTORA (T y P)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Div. At. Primaria Minsal
- Depto. Gestión Rec. Financieros APS, Minsal
- Sr. Alcalde Municipalidad de CABRERO
- Depto. At. Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos SS BB
- Oficina de Partes